

CONVOCATORIA

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MITEC - PRODIXA CIA. LTDA.**

De conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, se convoca a los Accionistas de la Compañía **MITEC-PRODIXA CIA. LTDA.** a la Junta General Ordinaria de Socios, que se celebrará el día viernes 11 de abril de 2008 a las 10:30 horas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Galo Plaza N 52-51 y Capitán Ramón Borja de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio 2007.
2. Conocer y resolver sobre el informe presentado por la Comisaría correspondiente al ejercicio económico 2007.
3. Conocer y resolver sobre el Balance de Situación y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes cortados al 31 de diciembre de 2007
4. Nombrar Comisario y fijar su remuneración.

De manera especial e individual se convoca a la Comisaría de la Compañía, señora Silvia Mogollón.

El informe del Gerente General así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se hallan disposición de los señores Socios en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Galo Plaza N 52-51 y Capitán Ramón Borja de la ciudad de Quito.

Estos documentos se encuentran listos y disponibles quince días antes de la celebración de la junta.

Quito, 31 de marzo de 2008

Nicanor F. Calisto C.
Presidente

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE FLORANAFARMS S.A.**

Se comunica al público que **FLORANAFARMS S.A.** aumentó su capital en US\$ 890.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Febrero del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000872 de 20 MAR. 2008

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma la cláusula tercera.- Capítulo Segundo.- Artículo Cuarto referente al capital social de la compañía, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA.- Capítulo Segundo.- Artículo Cuarto: Capital.- El capital pagado de la compañía es de Novecientos once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 911.200,00) dividido en novecientas once mil doscientas (911.200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Quito, 20 MAR. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

oente el tramite Verbal Sumario; en merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cese a los demandados señores SEGUNDO MANUEL ATUPANA GUAMAN Y MARCO GERMAN VILLEGAS NUNEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y al señor doctor RAMIRO COBOS ZAVALA en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Lucha de los Pobres No.1 en el lugar que se indica.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cuéntese en la presente causa con el Instituto de Desarrollo Agrario y con los pensioneros del Ilustre Municipio de Quito.- Agréguese la documentación acompañada. Téngese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- J) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/59892/tf

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORES GERMAN FELIPE BUITRON BENITEZ Y HERNAN PATRICIO SORIA MARTINEZ
EXTRACTO
JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE SEQUESTRO PREVENTIVO NRO. 956-2005-DR. C.M.
ACTOR: DR. GERARDO ENRIQUE GARCIA AVILES
DEMANDADOS: GERMAN FELIPE BUITRON BENITEZ Y HERNAN PATRICIO SORIA MARTINEZ
OBJETO: PAGO POR UNA LETRA DE CAMBIO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DOLARES (USD \$ 4.000,00) ESTO ES EL CAPITAL INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO DEFENSOR.

Lunes, 31 de marzo de 2008

Alvarado. Juez (sigue la notificación)
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Febrero del 2008, las 08h58.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En merito del juramento rendido por el Actor Dr. Gerardo Enrique Garcia Aviles, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de los Demandados GERMAN FELIPE BUITRON BENITEZ Y HERNAN PATRICIO SORIA MARTINEZ, se dispone citarlos por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Oíese y Notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/59403/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda Verbal Sumaria (Tarjeta de Crédito), a PATRICIO ALEJANDRO LARCO MIRANDA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Patricia del Carmen Mirado Aguirre
DEMANDADO: Patricio Alejandro Larco Miranda
CLASE DE JUICIO: Verbal Sumario No. 186-2007-S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de Dinero
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Febrero del 2008.- las 10h50.- VISTOS: Aucko conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Actúe el Dr. Ricardo López en calidad de Oficial Mayor encargado. La demanda que presenta la Abogada PATRICIA DEL CARMEN MIRANDA AGUIRRE, en contra de PATRICIO ALEJANDRO LARCO MIRANDA, reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria,